

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ANDALUCÍA NEXUS (C101-13MR-0624-0056), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 100.000€ (IVA excluido)

CPV: 71356200-0

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

Desde Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte se considera que la transferencia de conocimiento es un pilar fundamental para la innovación y desarrollo en el turismo. Permite a las empresas y destinos turísticos mejorar su competitividad, sostenibilidad y capacidad de adaptación a un entorno en constante cambio. La colaboración y el intercambio de conocimientos entre diversos actores del sector son esenciales para impulsar el desarrollo y ofrecer experiencias turísticas de alta calidad y sostenibles.

Por ello, organizará un programa formativo **denominado Transferencia de Conocimiento Andalucía Nexus** con el objetivo de priorizar el aprendizaje en materia de innovación turística a través del entretenimiento y aportar un valor real al sector turístico, no solo buen contenido.

Este programa tiene como objetivo transferir conocimiento, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras y formar al sector turístico Andaluz sobre casos de uso y la aplicación de tecnología en los procesos, ya sea tecnología ya aplicada específicamente al sector turístico o tecnologías de otros sectores que pueden aportar valor al sector turístico, generando contenido para su distribución digital que priorice el aprendizaje a través del entretenimiento.

El proyecto formativo pivota a un modelo más centrado en la transferencia de conocimiento, por parte de profesionales referentes del sector turístico o tecnológico, a través de la generación de contenido para su distribución digital que priorice el aprendizaje a través del entretenimiento y el usuario pueda consumir dependiendo de su disponibilidad.

Esta acción se encuadra en el objetivo PAIF 1.2.1.1 Andalucía Lab, alineado con el objeto social referido anteriormente.

Las acciones formativas se regulan según orden reguladora ORDEN 27 de abril de 2018 por la que se regula las publicaciones y actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



2. FINANCIACIÓN

Transferencia con asignación nominativa FEDER y el porcentaje correspondiente del 85%, según se refleja en el PRY2024-0365 de Navisión con fuente financiera 170000G/75D/74301/00

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la organización y ejecución del programa formativo denominado **Transferencia de Conocimiento Andalucía Nexus** orientado a transferir conocimiento, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras y formar al sector turístico Andaluz sobre casos de uso y la aplicación de tecnología en los procesos, ya sea tecnología ya aplicada específicamente al sector turístico o tecnologías de otros sectores que pueden aportar valor al sector turístico, generando contenido para su distribución digital que priorice el aprendizaje a través del entretenimiento.

Este contrato tiene como finalidad última fortalecer la competitividad, sostenibilidad y capacidad de adaptación del sector turístico andaluz mediante una formación innovadora y de alta calidad, impulsada por el entretenimiento y la tecnología lo que está alineado con el objeto social de la EPDASA de realizar actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

Se adjuntan prescripciones técnicas sobre los servicios que se quieren contratar para la ejecución de las acciones previstas, a saber:

- Propuesta de la serie, con naming, temáticas, ponentes e hilo conductor.
- Propuesta de amplificación del impacto en la audiencia.
- Propuesta de producción y de diseño de set de grabación, logística y en general todo lo necesario para producirlos y publicarlos: estilo de grabación, edición, producción.
- Propuesta de Microsite.
- Calendario de grabaciones y emisiones de videos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	75.131,48 €
B. Costes indirectos ¹ (10%)	7.512,15 €
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	82.644,63 €
D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución material)	12.396,69 €
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	4.958,68 €
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	100.000,00 €
G. IVA (21%)	21.000,00 €
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	121.000,00 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



Concepto	Importe (€)
Ponentes: Honorarios de profesionales referentes	15.000,00 €
Material de producción: Equipos y materiales necesarios para la producción de video (cámaras, luces, sonido, etc.)	25.000,00 €
Alquiler de espacios: Costes de alquiler de estudios o localizaciones para grabaciones.	12.000,00 €
Desplazamientos y Dietas: Gastos de desplazamiento y dietas para el equipo durante el rodaje.	10.000,00 €
Post-producción: Costes asociados a la edición, efectos especiales y corrección de color.	13.131,48 €
Total costes directos	75.131,48 €

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00) IVA incluido, con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00196, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (IVA incl.) €
2024	PRY2024-0365	121.000,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses y no se prevén prorrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificación: El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a la necesidad de coordinación de los diferentes servicios que se requieren.	



9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

En relación a la solvencia técnica, se habrá de acreditar:

- Experiencia en producción de contenidos, se debe justificar experiencia demostrable de al menos 5 proyectos de producción de vídeos en los últimos 5 años y acreditar al menos 1 trabajo en los últimos 2 años de similares características al objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

a) Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio técnico de valoración:

Propuesta técnica: se valorará con un máximo de 80 puntos

- Propuesta de la serie, con naming, temáticas, ponentes e hilo conductor: se valorará con un máximo de 25 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta que el naming refleje los objetivos descritos en los pliegos y que transmita la apuesta por la formación y divulgación entreteniéndolo de forma muy clara y concisa, así como que la propuesta tenga en cuenta la orientación del negocio turístico, poniendo los casos de éxito en el centro, el tono divulgativo y de entretenimiento. En cuanto a los ponentes, se considerarán referencias identificables y la variedad de temas de actualidad (IA, decisiones basadas en datos, innovación, negocio turístico, etc.). El hilo conductor debe ser homogéneo a los objetivos del proyecto. Se valorará la propuesta que sea más atractiva, fácil de entender para todo tipo de público.

- Propuesta de producción y de diseño de set de grabación, logística y todo lo necesario para producirlos y publicarlos: estilo de grabación, edición, producción: se valorará con un máximo de 15 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta la originalidad y creatividad de la propuesta de manera que destaque en el mercado, desglose del guion y cronograma de producción.

- Propuesta de Microsite, preferentemente con plantilla de Wordpress: se valorará con un máximo de 7,5 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta el diseño y la estética en línea con el manual de identidad corporativa (bajo petición), la organización de la información, las secciones de ponentes (bio, cortes, videos completos, etc.).

- Calendario de grabaciones y emisiones de videos: se valorará con un máximo de 7,5 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta el calendario con los videos propuestos para 2024 y la periodicidad de entrega de todos los videos y cortes.

- Propuesta de amplificación del impacto en la audiencia: se valorará con un máximo 25 puntos.

Para la valoración se tendrán en cuenta aspectos clave que pueden ayudar a maximizar el alcance y la efectividad del contenido audiovisual: Estrategia de difusión multiplataforma, técnicas seo, alcance estimado, etc.



b) Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas:

Oferta económica: se valorará con un máximo de 20 puntos.

Se asignará la puntuación máxima de 20 puntos a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante reglas de tres inversas.

La inclusión de criterios distintos al precio viene justificada por la necesidad de adecuar los servicios requeridos a las necesidades planteadas, siendo fundamental para garantizar una selección de adjudicatario que cumpla con los requisitos necesarios para este proyecto específico.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Transferencia de conocimiento Andalucía Nexus por un importe de **CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA excluido**.

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Fdo:
Puesto: Técnico del Área de AndalucíaLab
Fecha: 5 de julio de 2024

Fdo:
Puesto: CIO Director de Innovación
Fecha: 5 de julio de 2024